

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud ALFREDO AMADOR MORENO del Municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar”

## EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, envió correo electrónico con fecha de 06-02-2022 al Prestador de los Servicios de Salud, Profesional Independiente ALFREDO AMADOR MORENO, al correo registrados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS [felloamador@hotmail.com](mailto:felloamador@hotmail.com) por alerta de vencimiento de actualización de portafolio de servicios y declaración de la autoevaluación, sin que mediara respuesta alguna por parte del Prestador de Servicios de Salud.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar la inscripción del Prestador **ALFREDO AMADOR MORENO** Profesional Independiente, identificado con la C.C. No. 19.774.890, Código de Prestador 1378000886-01, ubicado en - CL14 N 6 - 32 en el municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar, con servicios habilitados desde el 14 de agosto de 2017.
3. Que mediante oficio GOBOL-23-015804 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, designó una Comisión Técnica conformada por DANIEL DE JESUS SIMPSON ALTAMAR Profesional Especializado de apoyo a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el objeto de realizar Búsqueda Activa del Prestador de Servicios de Salud: **ALFREDO AMADOR MORENO**, Profesional Independiente y verificar la existencia física del mismo.
4. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 26 de abril de 2023, se pudo verificar que el prestador de Servicios de Salud: **ALFREDO AMADOR MORENO** Profesional Independiente, identificado con la C.C. No. 19.774.890, Código de Prestador 1378000886-01, del Municipio de Talaigua Nuevo CL14 N 6 - 32, **no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.**
5. El Informe de la visita de búsqueda activa suscrita por los miembros de la comisión Técnica fue notificada a la Secretaria de Salud Municipal Talaigua Nuevo - Bolívar al email [secretariadesalud@talaiguanuevo-bolivar.gov.co](mailto:secretariadesalud@talaiguanuevo-bolivar.gov.co) y al Prestador de servicios de salud ALFREDO AMADOR MORENO Profesional Independiente al correo electrónico registrado en el REPS [felloamador@hotmail.com](mailto:felloamador@hotmail.com) el día 3 de mayo de 2023.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS al prestador ALFREDO AMADOR MORENO Profesional Independiente, Código de Prestador: 1378000886-01, del Municipio de Talaigua Nuevo – Bolívar.

En consideración de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS al Prestador de los Servicios de Salud: **ALFREDO AMADOR MORENO** Profesional Independiente, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.774.890, Código de Prestador 1378000886-01, ubicado en la CL14 N 6 - 32 en el



“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud ALFREDO AMADOR MORENO del Municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar”

municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar, conforme lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Talaigua Nuevo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar al profesional independiente **ALFREDO AMADOR MORENO** identificado con CC 19.774.890, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

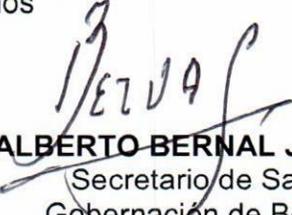
**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO.** Delegase en el Director (a) de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o quien haga sus veces, la facultad para notificar y comunicar los actos administrativos, que se originen en esta actuación administrativa.

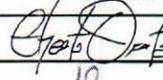
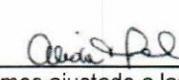
**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los

  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
Secretario de Salud  
Gobernación de Bolívar

11 MAYO 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y Revisó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Elaboró:	Daniel Simpson Altamar	Profesional Especializado de Apoyo DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.